

CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Quito, el 15 de mayo del 2015 comparecen a suscribir el presente contrato privado de Cesión de derechos en los términos siguientes;

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Cesión de Derechos, por una parte los Señores: PERUGACHI SALCEDO HECTOR PATRICIO con numero de Cedula: 1717648164, y la Sra. ARANDI CHAMBA ROSA CRISTINA con CI: 1721122305, por sus propios e individuales derechos y que para el efecto de este contrato se denominara simplemente LOS CEDENTES; Y por otra parte el SR. ESPINOSA OTAVALO PABLO ANIBAL con numero de cedula 170874536-7, a quien en lo posterior y para los mismos efectos se le denominara EL CESIONARIO, casado, mayor de edad, hábil y capaz para celebrar esta clase de Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los Señores: PERUGACHI SALCEDO HECTOR PATRICIO con numero de Cedula: 1717648164, y la Sra. ARANDI CHAMBA ROSA CRISTINA con CI: 1721122305, son socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO TRANSCRIPAT S.A. domiciliada en el Cantón Quito, Provincia Pichincha.

TERCERA.- CESION: Los Señores: PERUGACHI SALCEDO HECTOR PATRICIO con numero de Cedula: 1717648164, y la Sra. ARANDI CHAMBA ROSA CRISTINA con CI: 1721122305, en forma libre y voluntaria cede y transfiere la posesión de UNA ACCION (VALOR NOMINAL UN DÓLAR USD) en forma total en la COMPAÑÍA antes mencionada, domiciliada en el Cantón Quito, Provincia Pichincha; ACCION que se cede con todos sus usos y más derechos anexos al mismo.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: LOS CEDENTES desde el momento de la suscripción del presente contrato transfiere el dominio y la posesión de dicha ACCION, materia de este contrato a favor del CESIONARIO, incluido todos sus derechos, autorizando al Señor ESPINOSA OTAVALO PABLO ANIBAL, para que efectúe el respectivo cambio de socio y pueda realizar el contrato de compra-venta y transferencia de dominio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO TRANSCRIPAT S.A. a su favor.

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes por convenir a sus mutuos intereses aceptan el total contenido del presente contrato.

SEXTA.- CONTROVERSIAS: En caso de controversias entre las partes, estas renuncias al fuero y domicilio y se sujetaran a los JUECES DE LO CIVIL DE QUITO para el trámite verbal sumario.

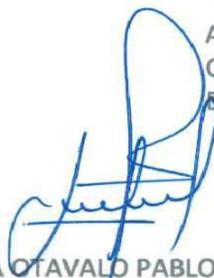
Para constancia y haciendo suyas el contenido de las cláusulas anteriores firman por triplicado.



PERUGACHI SALCEDO HECTOR PATRICIO
CI: 1717648164
EL CEDENTE



ARANDI CHAMBA ROSA CRISTINA
CI: 172112230-5
EL CEDENTE



ESPINOSA OTAVALO PABLO ANIBAL
CI: 170874536-7
EL CESIONARIO